



CUT: 153941-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0256-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 01 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 153941-2025, presentado por Jenny Margot Aylas Ramos presidente del “Comité de Usuarios Viscap - Ataura”, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua y de su primer consejo directivo periodo 2025-2026 bajo el marco de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 26° del mismo dispositivo legal, en su numeral 26.1 establece los requisitos para el reconocimiento administrativo del comité de usuarios y el numeral 26.2 señala que previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la junta o comisión de usuarios cuando corresponda, opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles y de no recibir opinión en el plazo establecido se continúa con el procedimiento previsto. Además, que dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°

31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 16 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 18.06.2025, donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios Viscap - Ataura” compuesta por 08 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 18.06.2025, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 19.06.2025 hasta el 31.12.2026, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por: Jenny Margot Aylas Ramos, Wilfredo Julio Esteban Torres, Windey Ivan Huaylinos Camarena, Erlinda Beatriz Orellana Gave de Carbajal, Flora Martha Quispe Fernández, de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y Vocal respectivamente;

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó reconocimiento de la organización en el marco de la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia del acta de constitución, ii) copia de estatuto, iii) bienes de la organización, iv) esquema del sistema hidráulico, v) padrón de usuarios; y,

Que, con Carta N° 0462-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, se solicitó opinión previa sobre procedimiento de reconocimiento de organización a la Junta de Usuarios de su jurisdicción y, en atención a lo solicitado a través de la Carta N° 113-2025-JUSHMMCA/P, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mantaro – Clase A, opina de manera favorable el reconocimiento del “Comité de Usuarios Viscap - Ataura”;

Que, de la evaluación del expediente administrativo por el profesional de la Administración Local de Agua, se ha emitido el Informe Técnico N° 0340-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de fecha 28.08.2025, en el cual concluye que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI y, la Resolución Jefatural N° 0238-2024 ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER al “Comité de Usuarios Viscap - Ataura”, ubicado en el distrito de Ataura, provincia de Jauja, departamento de Junín, que capta las aguas del río Mantaro, río que forma parte del Subsector Hidráulico CIMIRM N° 01 que está dentro del Sector Hidráulico Menor Mantaro - Clase A.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Viscap - Ataura”, por el periodo 2025-2026, comprendido desde el 19.06.2025 hasta el 31.12.2026, y conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Jenny Margot Aylas Ramos	20724782
Vicepresidente	Wilfredo Julio Esteban Torres	20720083
Secretario	Windey Ivan Huaylinos Camarena	41669957
Tesorera	Erlinda Beatriz Orellana Gave de Carbajal	19831338
Vocal	Flora Martha Quispe Fernández	20663790

ARTÍCULO 3.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios Viscap - Ataura”, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/rmr